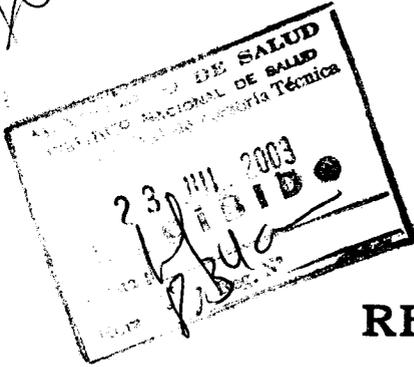


**REGISTRACION**

**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 346-2003-J-OPD LMS



**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 18 de Julio del 2003

Visto, el P-Vigia Nº 612-03, de fecha 24 de junio de 2003, remitido por la Directora del Proyecto Vigia

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-98-RE, se ratifica el "Convenio Bilateral de Donación entre la República del Perú y los Estados Unidos de América para enfrentar las enfermedades Emergentes y Reemergentes", aprobado por Resolución Legislativa Nº 26932, con el objeto de fortalecer la capacidad nacional y local para facilitar, controlar y prevenir enfermedades infecciosas, contribuyendo así a la mejor salud de poblaciones en alto riesgo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 214-98-SA/DM, de fecha 15 de junio de 1998, se designa al Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, como la Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo administrativo y gerencial de los fondos de donación y contrapartida peruana de la Actividad Vigia en el marco del Convenio Bilateral de Donación mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el ejercicio presupuestal del año 2003, en el cual se encuentra programado la realización del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Software: SPSS";

Que, mediante P.Vigia Nº 313-03, de fecha 24 de marzo de 2003, la Directora del Proyecto Vigia solicita se realicen los trámites respectivos para la adquisición del Software referido en el numeral precedente, el cual será destinado para la Oficina General de Epidemiología y la Dirección Regional de Salud Loreto;

Que, con Memorándum Nº 218-2003-DIALOG/OGA/INS, de fecha 14 de abril de 2003, se remite la información de la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0006-2003-OPD/INS para la "Adquisición de Software: SPSS" al Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Directoral Nº 046-2003-OGA/INS, mediante el cual tiene a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la "Adquisición de equipos y materiales de informática cuyos valores referenciales superen las 04 UITs";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 150-2003-OGA/INS, de fecha 19 de Mayo de 2003, se autoriza y se aprueba las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0006-2003-OPD/INS, Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Software: SPSS", por el valor referencial de S/. 42,792.00 (cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, siendo declarado desierto mediante Acta de Apertura de Propuestas Técnicas del referido proceso de selección por respectivo Comité Especial Permanente por existir solo una propuesta válida, la del postor Telemática S.A;

Que, de lo señalado en la justificación técnica adjunta al documento de visto, se determina que el Software de Análisis SPSS tiene la condición de no sustituto para esta institución en la medida que este cumple con los requerimientos de análisis estadístico solicitado, tiene una mayor capacidad de presentación gráfica de



resultados, cuenta con una amplia difusión en las instituciones educativas nacionales y el personal que va a trabajar con dicho software se encuentra entrenado en el uso del mismo otorgando de esta manera una característica adicional al mencionado bien, ya que el cambio por otro software incrementaría los costos de capacitación del mencionado personal;

Que, asimismo, según la Constancia presentada por el postor Telemática S.A. en su propuesta técnica para la Adjudicación Directa Selectiva N° 0006-2003-OPD/INS, Primera Convocatoria, se puede determinar que la mencionada empresa es la única distribuidora autorizada en el Perú por SPSS BI para comercializar, brindar soporte y capacitación de sus productos, dentro de los cuales se encuentra el bien mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 099-2003-DG-OGAJ/INS, la Oficina General de Asesoría Jurídica determina, en función a la información precedente, que el mencionado bien cumple con lo establecido en el literal f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 012-2001-PCM, para ser exonerado de su correspondiente proceso de Adjudicación Directa Selectiva, por cuanto dicho bien no admite sustitutos en el mercado además de contar con un proveedor único del mismo;

Que, estando los Informes técnico y legal precedentes en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en concordancia con el Artículo 20° del TUO se debe proceder a adquirir dicho bien mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, según lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la autoridad competente deberá determinar la dependencia u órgano que se encargue de realizar el proceso de adquisición exonerada debido a la complejidad y monto involucrado en el mismo;

Con la visación de las Direcciones Generales de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0006-2003-OPD/INS, para la "Adquisición de Software: SPSS" por ser un bien que no admite sustitutos y tener un proveedor único.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la adquisición del bien referido en el artículo precedente mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, por el valor referencial de S/. 42,792.00 (cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

**Artículo 3°.- DESIGNAR**, a la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración para realizar la adquisición del mencionado bien de acuerdo al monto especificado.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los informes que la sustentan, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
FEDATARIO  
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.J. N° 0363-2001-1-OPD-INS

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud